



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTEROC S.A.-----
CUANTIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 468.874,00.-----
CUANTIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 2'362.432,00.-----

En Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores **FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA y ERICK MANCHEGO GOMEZ**, de nacionalidad Peruana, mayores de edad, de profesión Ejecutivos, casados y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente, respectivamente, y como tales, representantes legales de la Compañía **INTEROC S.A.**, calidades que acreditan con las copias de sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, los mismos que no han sido revocados y por lo tanto se encuentran vigentes. Los comparecientes capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que proceden como queda indicado, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **INTEROC S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura los señores **FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA y ERICK MANCHEGO GOMEZ**, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente, respectivamente, de la compañía **INTEROC S.A.**, tal como lo acreditan con las copias de los nombramientos que se mandan a agregar a la presente como documentos habilitantes, y debidamente facultados para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil seis.

SEGUNDA: Antecedentes.-UNO) Mediante Escritura Pública celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario de Guayaquil,

Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía denominada DATAROC S.A. **DOS)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se cambió la denominación social de la compañía de DATAROC S.A. por la de INTEROC S.A. y se cambió el objeto social de la misma. **TRES)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil el siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la mencionada compañía aumentó su capital social a la suma de doscientos millones de sucres y reformó sus Estatutos Sociales. **CUATRO)** Mediante Escritura Pública celebrada el quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado Cesario Condo Chiriboga, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado, Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía INTEROC S.A., estableciendo el capital suscrito de la compañía en la suma de Tres mil seiscientos ochenta millones de sucres y fijando el capital Autorizado en la suma de Siete mil Trescientos sesenta millones de sucres. **CINCO)** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Seta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Agosto del mismo año, la mencionada compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social. **SEIS)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de Marzo de dos mil uno, la mencionada compañía convirtió su capital en dólares de los Estados Unidos de América, acatando expresas disposiciones monetarias al respecto; **SIETE)** Mediante Escritura celebrada el veintitrés de Abril del dos mil uno ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Marzo de dos mil dos, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado y elevó el valor nominal de sus acciones de cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de América. **OCHO)** Mediante Escritura celebrada el treinta de Octubre de dos mil dos ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado

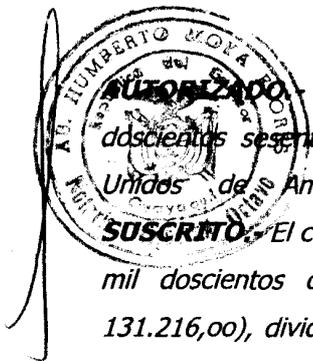




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, la compañía aumentó su capital suscrito. **NUEVE)** Mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de Junio de dos mil tres ante el Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Julio de dos mil tres, la compañía aumentó su capital suscrito. **DIEZ)** Mediante Escritura Pública otorgada el trece de Junio de dos mil cuatro ante el Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Agosto de dos mil cuatro, la compañía aumento su capital suscrito. **ONCE)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintiséis de Agosto de dos mil cinco, ante el Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Octubre de dos mil cinco, la compañía aumentó su capital suscrito. **DOCE)** La Junta General de Accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil seis, resolvió: **DOCE. UNO.-** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 468.874,00), para que éste alcance la suma de Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$2' 131.216,00), mediante la emisión de Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro (468.874) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por la única accionista la compañía CPG HOLDINGS INC., en ejercicio de su derecho de atribución, y en virtud de la renuncia del derecho de atribución de la otra accionista, por lo cual se emiten Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro (468.874) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, alcanzando así la cantidad de Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis (2'131.216,00) acciones. Este aumento se pagará mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades reinvertidas del año 2005". **DOCE. DOS.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía a la cantidad de Cuatro millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'262.432,00). **DOCE. TRES.-** Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social, los mismos que quedan de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**





AUTORIZADO. El capital autorizado de la compañía es de Cuatro millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'262.432,00). **ARTICULO SEXTO: CAPITAL**

SUSCRITO. El capital Suscrito de la compañía es de Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$2' 131.216,00), dividido en Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis (2' 131.216) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis (2' 131.216), inclusive; y **DOCE. CUATRO.-** Autorizar al Gerente General, al Vicepresidente y al Subgerente General de la compañía, para que, actuando conjuntamente dos de ellos de conformidad con el Estatuto de la compañía, se encarguen de realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para lograr el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta. **TERCERA:**

Declaraciones.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes, señores **FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA y ERICK MANCHEGO GOMEZ**, a nombre y en representación de la Compañía **INTEROC S.A.** en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente, respectivamente, y como tales, representantes legales de ésta, debidamente facultados para el efecto, expresamente declaran **bajo juramento: UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 468.874,00), incremento que sumado al anterior capital suscrito de Un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1'662.342,00), fija el actual capital suscrito en la suma de Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$2' 131.216,00), mediante la emisión de Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro (468.874) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha diecinueve de Septiembre de dos mil seis que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante; **DOS)** Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en Acta de Junta

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INTEROC S.A. CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil seis, siendo las diez horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en el edificio signado con el No. 608 de la calle Boyacá, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **INTEROC S.A.**, con la presencia de sus únicas accionistas, la compañía **CPG HOLDINGS, INC.**, como propietaria de 1'662.341 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada por el señor Fernando de la Puente, en su calidad de Apoderado; y la compañía **ECONOAGRO ECONAG S.A.**, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, debidamente representada por el señor Marco Antonio Haro Fierro en su calidad de Gerente General. También se encuentra presente el señor Erick Manchego Gómez, en su calidad de Vicepresidente de la compañía. Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es, la suma de U.S.\$ 1'662.342 (Un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), y deciden por unanimidad reunirse en Junta General de Accionistas sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente único punto del Orden del Día: **PUNTO ÚNICO.**- Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, y su consecuente reforma de Estatuto Social. Actúa como Presidente ad-hoc el señor Erick Manchego Gómez, elegido unánimemente por los asistentes, y como Secretario su titular, el Ingeniero Fernando de la Puente Arbaíza. El Presidente ad-hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales, luego de lo cual se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el orden del día, la misma que, luego de cortas deliberaciones, toma la siguiente **RESOLUCIONES:**

1.- Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 468.874,00), para que éste alcance la suma de Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$2'131.216,00), mediante la emisión de Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro (468.874) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por la accionista CPG HOLDINGS, en virtud de la renuncia hecha por ECONOAGRO S.A. a su derecho de atribución. Para el efecto, se emiten Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro (468.874) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, alcanzando así la cantidad de Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis (2' 131.216,00) acciones. Este aumento se pagará mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades reinvertidas del año 2005". Consecuentemente, la compañía CPG HOLDINGS INC. en este acto suscribe y paga 468.874 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$1,00 cada una, las mismas que, sumadas a las 1'662.341 acciones que tenía antes del aumento dan un total de 2'131.215 acciones.



2.- Aumentar el capital autorizado de la compañía a la cantidad de Cuatro millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'262.432,00).

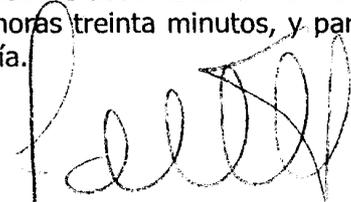
3.- Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social, los mismos que quedan de la siguiente manera:

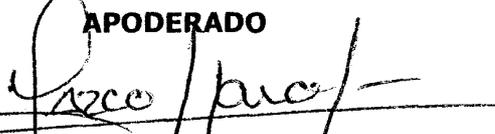
ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- *El capital autorizado de la compañía es de Cuatro millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'262.432,00).*

ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- *El capital Suscrito de la compañía es de Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$2' 131.216,00), dividido en Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis (2' 131.216) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la Dos millones ciento treinta y un mil doscientos dieciséis (2' 131.216), inclusive; y*

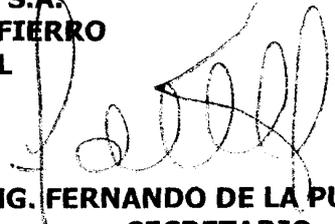
4.- Autorizar al Gerente General, al Vicepresidente y al Subgerente General de la compañía, para que, actuando conjuntamente dos de ellos de conformidad con el Estatuto de la compañía, se encarguen de realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para lograr el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por todos los accionistas en forma unánime, por lo que se da por terminada esta Junta a las once horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los accionistas de la compañía.

x

p. CPG HOLDINGS, INC.
FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA
APODERADO


ECONOAGRO ECONAG S.A.
MARCO ANTONIO HARO FIERRO
GERENTE GENERAL


ERICK MANCHEGO GOMEZ
PRESIDENTE AD-HOC

x

ING. FERNANDO DE LA PUENTE
SECRETARIO.

Guayaquil, 07 de Septiembre de 2005 ✓

Señor

ERICK ALBERTO MANCHEGO GOMEZ ✓

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INTEROC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes establecidos en los Estatutos de la compañía, entre los que consta ejercer la representación legal de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Gerente General o con el Subgerente General.

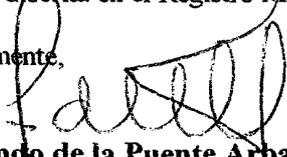
No obstante, para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía así como de las acciones o participaciones que tuviera en otras sociedades, y para otorgar fianzas a nombre de ella y ejecutar actos o celebrar contratos que la obliguen por cuantías superiores al doble del capital suscrito, usted deberá contar previamente con la correspondiente autorización expresa de la Junta General de Accionistas.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de Septiembre de 1989, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Noviembre de 1.989, con la denominación de **DATAROC S.A.** ✓

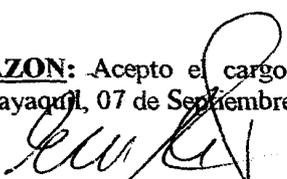
Posteriormente cambió su denominación social por la de **INTEROC S.A.**, mediante escritura pública celebrada el 31 de Mayo de 1.993, ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de Septiembre de 1.993.

Los Estatutos de la compañía constan reformados íntegramente y codificados en la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Integral de Estatutos otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 15 de Abril de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Junio de 1.998.

Atentamente,


Fernando de la Puente Arbaiza
Secretario de la Junta.

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 07 de Septiembre de 2005. ✓


ERICK ALBERTO MANCHEGO GOMEZ. ✓



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **INTEROC S.A.**, a favor de **ERICK ALBERTO MANCHEGO GOMEZ**, a foja **111.504**, Registro Mercantil número **20.870**, y anotada el veinticuatro de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.707** del Repertorio, a las 11:20 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 40707
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: *[Signature]*

9.30

Guayaquil, 09 de Julio de 2003

Señor
FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INTEROC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes establecidos en los Estatutos de la compañía, entre los que consta ejercer la representación legal de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Subgerente General o con el Vicepresidente.

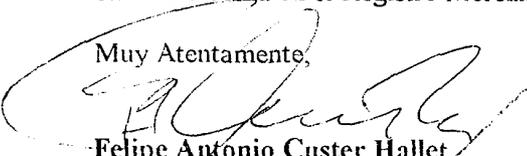
No obstante, para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía así como de las acciones o participaciones que tuviera en otras sociedades, y para otorgar fianzas a nombre de ella y ejecutar actos o celebrar contratos que la obliguen por cuantías superiores al doble del capital suscrito, usted deberá contar previamente con la correspondiente autorización expresa de la Junta General de Accionistas.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de Septiembre de 1989, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Noviembre de 1.989, con la denominación de DATAROC S.A.

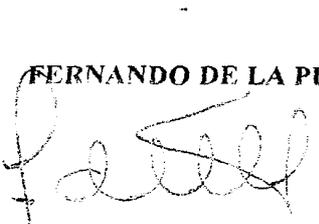
Posteriormente cambió su denominación social por la de INTEROC S.A., mediante escritura pública celebrada el 31 de Mayo de 1.993 ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de Septiembre de 1.993.

Los Estatutos de la compañía constan reformados íntegramente y codificados en la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Integral de Estatutos otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Conde Chiriboga, el 15 de Abril de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Junio de 1.998.

Muy Atentamente,


Felipe Antonio Custer Hallet
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 09 de Julio de 2003.

FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA.


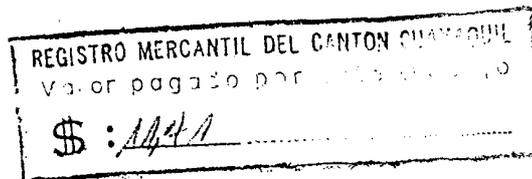


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INTEROC S.A.**, a favor de **FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA**, de fojas **111.977 a 111.979**, Registro Mercantil número **16.430**, Repertorio número **24.877**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 69800
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES

091752042-4

IDENTIFICACION DE LA FUENTE
FIRMANTE: JOSE DE LA FUENTE ARRAIZA

FECHA: 22 JUNIO 1994

CINA PERU
CIN 32 15261 45087 107



[Handwritten signature]



IDENTIFICACION

Eduardo Torres

IDENTIFICACION DE LA FUENTE

0815881

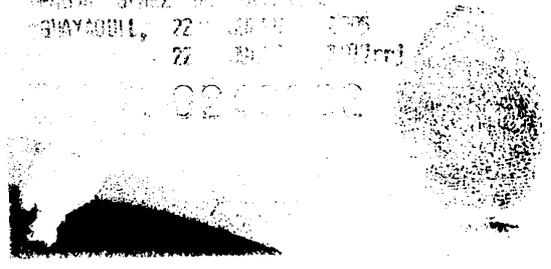


IDENTIDAD EXT. 09-2677740-0
ERICK ALBERTO MANCHEGO GÓMEZ
AREQUIPA PERU

27 ABRIL 1964
3 2542 5641 M
GUAYAQUIL 2005 M. GEB.



PERUANA V 3333 1 2222
CASADO CON: PATRICIA SAKANDAKARI UCHIDA
SUPERIOR APOU, GVAL, DE CIA. INTEROC S.A.
JORGE ALBERTO MANCHEGO GONZALEZ
MARIA GOMEZ DE MANCHEGO
GUAYAQUIL, 22 ABRIL 2005
27 ABRIL 2005 (rr)





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

General de Accionistas de la compañía referida anteriormente. **TRES)** Que la accionista CPG HOLDINGS INC. es de Islas Gran Caimán, y la accionista ECONOAGRO ECONAG S.A. es de nacionalidad Ecuatoriana; y **CUATRO)** Que la empresa no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública. Firma, Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados de Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.



p. INTEROC S.A.
RUC No. 0991028544001

FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA
GERENTE GENERAL
C.I. 091757043-4

ERICK MANCHEGO GOMEZ
VICEPRESIDENTE.
C.I. 092677740-0

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 02 DE OCTUBRE DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-DIC-0008717** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **05 DE DICIEMBRE DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTEROC S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 07 DEL 2.006

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 61.641
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:15



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008717, dictada el **5 de Diciembre del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumenta el Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía **INTEROC S.A.**, de fojas **137.568 a 137.583**, Registro Mercantil número **24.688.-** 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **cuatro** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 61641
LEGAL: Sonia Solís, Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



\$ 1.625,01

REVISADO POR:

b.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución N° 06-G-DIC-0008717, expedida el cinco de Diciembre del dos mil seis, mediante la cual el señor Intendente de Compañías - de Guayaquil, aprobó el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía INTEROC S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil seis.- EL NOTARIO.-



Germán Castiella Suárez
Abg. Germán Castiella Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL